



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE AGOSTO DE 2021. -----

**VISTOS** para resolver el expediente **RIOP/REC/01/2019**, integrado con motivo de las inconformidades presentadas por las empresas: **CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. de C.V., CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. de C.V., CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. de C.V. y GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, en contra del fallo de la Licitación Pública Nacional número **LO-908047994-E17-2018**, convocada por la Universidad Autónoma de Chihuahua, para los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA BIBLIOTECA ÚNICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO I DE ESTA CD. DE CHIHUAHUA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA". Y: -----

-----**RESULTANDO**-----

**PRIMERO.-** El 30 de enero de 2019, la Secretaría de la Función Pública, mediante la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, a través de la Dirección General de Controversias y Sanciones en contrataciones Públicas, emitió la resolución remitió los expedientes 284/2018, y sus acumulados 285/2018 y 286/2018 a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, para que en el ámbito de sus atribuciones resolviera lo que en su derecho corresponda, o bien para que por su conducto se remita a la autoridad del Estado de Chihuahua que resulte competente, firmando dicha resolución la Lic. María Guadalupe Vargas Álvarez.-----

**SEGUNDO.-** El 14 de marzo de 2019, mediante Oficio DNRA/160/2019 se notificó a la Universidad Autónoma de Chihuahua, al apoderado legal Lic. Roberto Antonio Mariscal Garibaldi, acuerdo de fecha 28 de febrero de 2019, emitido dentro del expediente I-OP-01/2019, mismo que consta de 13 fojas útiles y del que se desprende en el apartado TERCERO, que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua reitera que no es competente para resolver las inconformidades planteadas por las empresas : **CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. de C.V., CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. de C.V., CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. de C.V. y GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, por lo



**AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

que se ordenó remitir el expediente a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en su derecho corresponda. -----

**TERCERO.-** Mediante **Oficio SG-368/19** de fecha 7 de agosto de 2019, dirigido a la titular de la Auditoría Interna, Dra. Isela Ivonne Medina Chávez, en el que se remite Acuerdo del Acta 578 de la sesión del Consejo Universitario, celebrada el 06 de agosto de 2019, y en que se adjunta copia del dictamen emitido por la Comisión de Honor y Justicia, del que se desprende que atendiendo al Oficio No. **DGCSP/312/DGAI/936/019**, de fecha 03 de julio de 2019, el Director de Inconformidades "D", Mtro. Mario Alberto Escobedo De La Cruz, remite al M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua el expediente original 284/2018, y sus acumulados 285/2018 y 286/2018, para que se resuelva lo que en derecho corresponda por el área que ejerza el CONTROL INTERNO de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

**CUARTO.-** En seguimiento al Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, la Auditoría Interna, procedió a emitir auto de radicación de fecha 19 de agosto de 2019, en el que se acordó que la Auditoría Interna, con fundamento en el artículo 97 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua es competente para conocer de las acciones de inconformidad presentadas por las empresas: CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. de C.V., CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. de C.V., CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. de C.V. y GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., en contra del acta de fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LO-908047994-E17-2018** convocada por la Universidad Autónoma de Chihuahua para la obra "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA BIBLIOTECA ÚNICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO I DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA".-----



**AUDITORÍA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

AUDITORIA INTERNA  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000 Chihuahua Chih., México  
Tel. - (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)

**QUINTO.** - En el referido auto de radicación se tuvo por reconocida la personalidad de: **C. María Angélica Rosas Villalobos** con el carácter de Apoderada General de la empresa **CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.**, en términos del instrumento público número 11,990, (once mil novecientos noventa), pasado ante la fe del Notario Público número 11 del Distrito Judicial Morelos. -----

**C. Mario Rodríguez García**, con el carácter de Administrador Único de la empresa **CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.**, en términos del instrumento público número 837, (ochocientos treinta y siete), pasado ante la fe del Notario Público número 4 del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. -----

**C. Mario Gallegos Hinojosa**, con el carácter de Administrador Único de la empresa **CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V.**, en términos del instrumento público 16,727 (dieciséis mil setecientos veintisiete), pasado ante la fe del Notario Público número 20 del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. -----

Se previno a Martín Hidalgo Baeza, representante legal de la empresa **GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.**, para que presentará original o copia certificada del instrumento que acredite cuenta con las facultades legales en nombre de la referida empresa, con fundamento en el artículo 84, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, la citada prevención fue contestada en tiempo y forma, el 02 de septiembre de 2019.-----

**SEXTO.** - A través del proveído de 19 de agosto de 2019, se solicitó al convocante, rindiera informe previo y circunstanciado en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 279 de su Reglamento. -----

**SÉPTIMO.** - Por acuerdo del 05 de septiembre de 2019 se tuvo recibido el Informe Previo, presentado por el Ing. Jorge Ulises López. Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

**OCTAVO.** - Por acuerdo del 10 de septiembre de 2019 se tuvo recibido el Informe Circunstanciado, mediante Oficio CCMS/746/2019, signado por área convocante el Ing. Jorge Ulises López, Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----



**AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

AUDITORIA INTERNA  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel. (+52) (614) 439-18-49 Ext. 3700  
www.uach.mx

**NOVENO.-** Mediante Oficio AI061/2020, se solicitó copia certificada de la Licitación Pública LO-908044799-E17-2018, acta de apertura y acta de la junta de aclaraciones, y el documento adicional DA2, dicha evidencia se solicitó con la finalidad de que este Órgano de Control Interno, recabara la evidencia documental necesaria para resolver las inconformidades presentadas por diversas constructoras, recibiendo respuesta por parte de la Coordinación de Construcción Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua el día el 12 de febrero de 2020.-----

Expuesto lo anterior, esta autoridad procede a resolver, al tenor de los siguientes:

-----**CONSIDERANDOS**-----

**PRIMERO.** - La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua, es competente para resolver sobre las inconformidades presentadas por CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. de C.V., CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. de C.V., CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. de C.V., atendiendo a que la Secretaría de la Función Pública resolvió, que no era legalmente competente para resolver de la inconformidad por las multicitadas empresas, dicha resolución se emitió con fecha 30 de enero de 2019.-----

**SEGUNDO.** - Asimismo, en Acuerdo de fecha 28 de febrero de 2019, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, señala que no es competente para resolver las inconformidades planteadas por las empresas CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. de C.V., CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. de C.V., CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. de C.V.-----

**TERCERO.** - En el Oficio **DGSCP/312/DGAI/936/2019**, dirigido al M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 03 de julio de 2019, el Mtro. Mario Alberto Escobedo De La Cruz, remite expediente a efecto de que se resuelva lo que en derecho corresponda por el área de Control Interno de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

**CUARTO.** - En Dictamen de fecha 29 de julio de 2019, la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua emitió Dictamen en el que declina su competencia en el presente recurso de inconformidad



**AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
**www.uach.mx**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

en favor del Despacho de la Auditoría Interna, para resolver con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por tanto es competencia y menester de esta Auditoría Interna resolver cada uno de los agravios presentados por las empresas CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. de C.V., CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. de C.V., CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. de C.V. y GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.-----

**QUINTO.** - Respecto de la empresa CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. de C.V., que impugna el Acta de fallo de la Licitación Pública No. LO908047994-E17-2018, emitida por la Universidad Autónoma de Chihuahua por conducto de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios. En el acta de fallo de fecha 22 de noviembre de 2018, se desecha la propuesta técnica y económica porque: -----

- 1) Los documentos adicionales técnico y económicos no contienen el nombre de quien suscribe la convocatoria a la licitación, quien es Ing. Jorge Ulises López Pérez. -----
- 2) El Documento adicional **DA7** contiene datos distintos a los solicitados, debido a que menciona en uno de los párrafos a una institución distinta a la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----
- 3) El documento **AT9C, AT11C, AE11C**, los No. de maquinaria, son distintos a los que consideró en el documento **AT7**, por lo que hay incongruencias en los reportes. -----
- 4) En el documento **AE3** del análisis del costo horario de la maquinaria incluyó dos diferentes valores de tasa de interés anual. -----

**SEXTO.** - La empresa CONSTRUCTORA MARRO, S.A. de C.V., impugnó el Acta de Fallo de la Licitación Pública No. LO908047994-E17-2018, emitida por la Universidad Autónoma de Chihuahua por conducto de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios. En el acta de fallo de fecha 22 de noviembre de 2018, se desecha la propuesta técnica y económica porque: -----

- 1) En el documento **AT6** no anexa copia de la cedula profesional del contador público, en el documento **AT6** no anexa acreditación del D.R.O. -----



**AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

AUDITORIA INTERNA  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)

**SÉPTIMO.** - La empresa CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V., impugnó el Acta de Fallo de la Licitación Pública No. LO908047994-E17-2018, emitida por la Universidad Autónoma de Chihuahua por conducto de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios. En el acta de fallo de fecha 22 de noviembre de 2018, se desecha la propuesta técnica y económica porque: -----

- 1) El documento adicional DA7 contiene datos distintos a los solicitados, debido a que menciona en uno de los párrafos a una institución distinta a la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----
- 2) En documento **AT9C, AT11C, AE1C, AE11C**, incluye maquinaria que no considero en el documento **AT7**, por lo que hay incongruencia en los reportes. -----
- 3) En el documento **AE3** referente al análisis del costo horario de la maquinaria, no aparece escrito el indicador económico (IC) como indica el formato. -----

**OCTAVO.** - La empresa GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. de C.V., impugnó el Acta de Fallo de la Licitación Pública No. LO908047994-E17-2018, emitida por la Universidad Autónoma de Chihuahua por conducto de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios. En el acta de fallo de fecha 22 de noviembre de 2018, se desecha la propuesta técnica y económica porque: -----

- 1) Los documentos **AT15** y **AT16** los presenta sin foliar. -----

**NOVENO.** - De la documentación presentada por la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua se analizó lo siguiente: -----

- a) El 30 de agosto de 2019, se recibió Informe Previo, que contiene: El estado que guardaba el procedimiento de contratación, el nombre y domicilio del tercero perjudicado siendo la Constructora Aguilar Castillo S.A. de C.V., el monto económico autorizado del procedimiento de Contratación del que deriva el acto impugnado y, en su caso el monto del contrato adjudicado, el origen y naturaleza de los recursos económicos empleados en el procedimiento de contratación. -----



**AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Ciudad Universitaria Campus I  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel. (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
www.uach.mx

- b) El 06 de septiembre de 2019, el titular de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, rindió el Informe Circunstanciado en el que respondió a las inconformidades de las multicitadas empresas.
- c) En el Informe Circunstanciado la parte convocante acreditó las causales por las que se desecharon las propuestas de las empresas inconformes.
- d) Mediante Oficio CCMS-165/2020, se brindó respuesta al Oficio AI 061/2019, en el que se adjuntó: Convocatoria de la Licitación Pública LO-908044799-E17-2018, acta de apertura, acta de junta de aclaraciones, ambas con lista de asistencia tomando como lista la firma de quienes aparecen al final del citado documento, asimismo el documento adicional DA2, el cual se presenta con fundamento en los artículos 36, fracción I, 61 fracción VI, incisos a) y b), y 61 fracción IX, inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el caso de quienes pretendan solicitar aclaraciones.

**DÉCIMO.** - Del análisis de la Convocatoria y Bases para la Construcción de Edificio para la Biblioteca única del Campus Universitario I de esta ciudad de Chihuahua, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se advierte lo siguiente:

Respecto de la empresa CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. de C.V., No cumplió con:

- 1) Los documentos adicionales técnico y económicos no contienen el nombre de quien suscribe la convocatoria a la licitación, quien es Ing. Jorge Ulises López Pérez, no cumpliendo con el artículo 69, fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----
- 2) El Documento adicional **DA7** contiene datos distintos a los solicitados, debido a que menciona en uno de los párrafos a una institución distinta a la Universidad Autónoma de Chihuahua con fundamento en los artículos 31, fracción XXXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como el 61 fracción IX, inciso c) de su Reglamento. -----



**AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus I  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

- 3) El documento **AT9C**, **AT11C**, **AE11C**, los números de maquinaria, son distintos a los que consideró en el documento **AT7**, por lo que hay incongruencias en los reportes, conforme a lo previsto en los artículos 44, fracción II, 45, apartado A, fracciones II, XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, 31, fracción XIX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----
- 4) En el documento **AE3** del análisis del costo horario de la maquinaria incluyó dos diferentes valores de tasa de interés anual, con fundamento en lo dispuesto por artículo 45, apartado A, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas. -----

La empresa CONSTRUCTORA MARRO, S.A. de C.V., no cumplió con: -----

- 1) En el documento **AT6** no anexa copia de la cedula profesional del contador público, en el documento AT6 no anexa acreditación del D.R.O. previsto en el artículo 31, fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y artículo 44, fracción VI de su Reglamento.

La empresa CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V., incurriendo en las mismas faltas que la empresa Constructora Río Aros, siendo las siguientes:-----

- 1) El Documento adicional **DA7** contiene datos distintos a los solicitados, debido a que menciona en uno de los párrafos a una institución distinta a la Universidad Autónoma de Chihuahua con fundamento en los artículos 31, fracción XXXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como el 61 fracción IX, inciso c) de su Reglamento. -----
- 2) El documento **AT9C**, **AT11C**, **AE11C**, los números de maquinaria, son distintos a los que consideró en el documento **AT7**, por lo que hay incongruencias en los reportes, conforme a lo previsto en los artículos 44, fracción II, 45, apartado A, fracciones II, XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, 31, fracción XIX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----
- 3) En el documento **AE3** referente al análisis del costo horario de la maquinaria, no aparece escrito el indicador económico (IC) como indica el formato, con fundamento en lo dispuesto por artículo 45, apartado A, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas. -----



AUDITORIA INTERNA

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel. - (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

AUDITORIA INTERNA  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
www.uach.mx

La empresa GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. de C.V., -----

- 1) Presentó documentos **AT15** y **AT16**, sin foliar, incumpliendo con el numeral 5.3 de las bases de la licitación(causas por las que puede ser desechada la proposición): Omitir firmar autógrafamente el catalogo y el programa de obra que deben ser firmados en cada una de sus hojas, conforme a lo indicado en el punto 4.14 de la multicitada convocatoria; así como omitir que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entre el licitante. (Artículo 41, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. -----
- 2) En documentos **AT9C**, **AT11C**, **AE1C**, los números de maquinaria, son distintos a los que considero en el documento **AT7**, por lo que hay incongruencia en los reportes. -----
- 3) En documento **AE3** referente al análisis del costo de maquinaria, está considerando el combustible de gasolina, sin embargo, en los reportes de los listados de insumos no aparece en el desglose. -----
- 4) En los documentos **AT9B** y **AE11B**, no incluyo a los operadores como lo indica el formato de las bases donde indica que invariablemente se deberán incluir losoperadores. -----

**DECIMO PRIMERO.** - Hechas las anteriores precisiones, es oportuno destacar que el convocante tuvo razones y consideraciones fundamentadas para determinar desechar las propuestas de las empresas inconformes. Pues tal y como se desprende del Acta de Fallo de la Licitación No. LO-9080447994-E17-2018, en la que se describen todas y cada una de los incumplimientos de los inconformes. -----



**AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
**www.uach.mx**



DECIMO SEGUNDO. – En acta de junta de aclaraciones y modificaciones No. 1, de fecha 08 de noviembre de 2018, en la que se desprende estuvieron presentes GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO. S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA RIO ARIOS S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V. y en dicha acta obran las preguntas realizadas por los participantes, de las empresas inconformes en el presente ocurso manifestaron lo siguiente:-----

- A) Constructora Nirvana, S.A. de C.V. solicita información sobre los numerales: 6.A.7 Relacionada con el suministro e instalación de estructura de transición, incluye poste, crucetas, apartarrayos, cortacircuitos, herraje, bota termocontractil, tubo conduit P.G.G. 101 mm., materiales, mano de obra, herramientas, acarreo, fletes, maniobras locales, acarreo almacenajes, a nivel obra terminada y todo lo necesario para su correcta ejecución. 14.2 Suministro y colocación de puerta principal en madera banak, incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P01.
B) Construcciones MARRO S.A. de C.V. presentó las siguientes dudas:

Table with 5 columns: CÓDIGO, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, DUDA. It contains two rows of questions regarding historical compliance and document submission requirements.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

				PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN" indica que es en un solo sobre. ¿Cuál será la manera correcta de presentarse?
2.9	Suministro y colocación de dado tipo ca 1 de 75 cm armado con 12 vs no 8 est no. 3 @20, colada con concreto premezclado, F'c250kg/cm2. Incluye trazo, cimbra, colado, vaciado, vibrado, curado, descimbrado, pruebas, material, cimbra de frontera, mano de obra herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	23	¿Cuál es la altura del dado?
2.10	Suministro y colocación de dado tipo ca 2 de 55 cm armado con 12 vs no 6 est no. 3 @20, colada con concreto premezclado F'c250kg/cm2. Incluye: trazo. Cimbra, colado, vaciado, curado, decimbrado, pruebas, material, cimbra de frontera, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA.	3	¿Cuál es la altura del dado?
3.A. 10	Suministro y colocación de concreto de entresijos sobre lamina de metalosa con acabado pulido de concreto pre mezclado f c=200kg/cm2 de 7.5 cms de	M2	2880	Se indica perno Nelson de 1/2" pero el plano ES-13 indica perno de 3/4" x 3/16" ¿Cuál es el correcto? En caso de ser el 1/2" ¿cuál es el largo del perno? Y ¿se consideraran



**AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

	espesos promedio y malla electrosoldada 6x6-6/6. Incluye: lámina acanalada cal 24, conector neslon de 1/2", material, cimbra de frontera, descimbra, vidrado, colado, elementos de fijación, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución.			pernos en las vigas también?
3.B.2	Suministro y elaboración de dado de sección de 30x30cms, armada con 4Vrs #4 y estribos de 3/8"@20cms con concreto premezclado F'c250KG/cm2, PL 25x25x1/2" y 4 anclas A-36 de 1/2" de 60 cms de largo. Incluye trazo, cimbra, colado, vaciado, vibrado, curado, descimbrado, pruebas, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	8	¿Cuál es la altura del dado?

**DECIMO TERCERO.** - Asimismo se desprende que en el Acta de Junta de Aclaraciones y Modificaciones No.2, de fecha 09 de noviembre de 2018, misma que se llevó a cabo en relación con la Convocatoria mediante licitación pública LO-9080447994-E17-2018, Construcción de Edificio para la Biblioteca Única del Campus Universitario I de esta cd. De Chihuahua, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de dicho documento se advierte que las empresas inconformes estuvieron presentes, GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO. S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA RIO AROS S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.



**AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

En la citada acta, se anexaron la respuesta a las preguntas generadas en la junta de aclaraciones no. 1, de manera precisa y específica a cada uno de los planteamientos.-----

**DECIMO CUARTO.** - Tal y como se puede advertir en los numerales SEXTO y SEPTIMO, las preguntas en las juntas de aclaraciones realizadas por la empresa CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. de C.V. y CONSTRUCCIONES MARRO S.A. de C.V. no tienen relación con las razones por las que sus propuestas fueron desechadas, por lo que en los errores en que incurrieron son por no atender a los requisitos establecidos en la Convocatoria, asimismo las empresas GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO. S.A. de C.V. y CONSTRUCTORA RIO AROS S.A. de C.V. no solicitaron ninguna aclaración, por lo que los argumentos esgrimidos sobre el desecho de sus propuestas carecen de fundamentación, pues contaron con el momento oportuno para solicitar se les aclara cualquier duda respecto del contenido de la multicitada convocatoria.-----

Por tanto, los agravios presentados por las empresas inconformes son desechados por haber omitido presentar lo solicitado en la Convocatoria, y se reitera por esta autoridad que los motivos de inconformidad, resultan infundados. -----

Conclusión que se desprende de la revisión de la copia certificada del Procedimiento de Convocatoria mediante licitación pública No. LO-9080447994-E17-2018 remitida a este Órgano Interno de Control por la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que obra en el Tomo II del Expediente RIOP/REC/01/2019. -----

En esa tesitura, es claro para esta autoridad que se les hizo de conocimiento a las empresas inconformes respecto de los fundamentos legales y puntos de la convocatoria, así como las causas y motivos en los que la convocante basó su determinación de desechar las propuestas presentadas por GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO. S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA RIO AROS S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.-----



**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

Por tanto, se concluye que las empresas accionantes no acreditan que se les haya dejado en un estado de indefensión absoluta en relación con el desechamiento de su propuesta, mucho menos que exista una omisión total de fundamentación y motivación en el fallo controvertido por lo que resulta evidente que las empresas inconformes estuvieron en plenitud de formular razonamientos técnicos y legales tendientes a demostrar que su oferta cumplió con todas las exigencias de convocatoria, así como de ofrecer los medios de convicción idóneos para demostrar su postura o dicho, y finalmente de formular alegatos sobre el particular, con lo que evidentemente se colma la garantía de defensa en favor de las empresas accionantes.-----

**DECIMO QUINTO.** - Según proveído de fecha 12 de septiembre de 2019, se puso a disposición de las empresas inconformes, el Informe Circunstanciado de hechos rendido por la parte convocante para que ejercieran su derecho de ampliar los motivos de su impugnación, acuerdo notificado en fechas de 17 y 18 de marzo de 2020, toda vez que ninguna de las empresas se manifestó. -----

**DECIMO SEXTO.** - Asimismo referente al derecho de audiencia y alegatos de la empresa adjudicada Constructora Aguilar Castillo S.A. de C.V., se pronuncia esta autoridad en el sentido de que no es necesario formular pronunciamiento alguno sobre el particular, toda vez que sus derechos no se ven afectados en el sentido de la presente resolución. -----

**DECIMO SEPTIMO.** - La presente resolución se sustenta en las probanzas documentales y presunción legal y humana ofrecidas tanto por las empresas inconformes GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO. S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA RIO AROS S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V., así como por los Informes Previos y Circunstanciado del área convocante siendo la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua. De las pruebas ofrecidas por las empresas inconformes resultaron insuficientes para acreditar que la actuación el área convocante en el Acta de Fallo de la Licitación Pública LO-908047994-E17-2018 fue contraria a derecho.-----



**AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Asimismo, se sustentó la resolución que nos ocupa en las documentales ofrecidas por el área convocante mediante Informe Previo de fecha 30 de agosto de 2019, e Informe Circunstanciado de fecha 06 de septiembre de 2019, así como las copias certificadas de la Convocatoria de la Licitación Pública LO-908044799, referente a la Construcción de edificio para la biblioteca única del Campus Universitario I de esta ciudad de Chihuahua, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el acta de apertura, y acta de junta de aclaraciones, probanzas que desahogaron por su propia y especial naturaleza, respecto de las cuales no se advierte que la actuación de la convocante haya sido contraria a derecho.-----

Por tanto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

-----RESUELVE-----

**PRIMERO.** - Con fundamento en el artículo 92, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se determina infundada las inconformidades descritas en los considerandos QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, de conformidad con las consideraciones vertidas de los numerales DECIMO AL DECIMO CUARTO. -----

**SEGUNDO.** - De conformidad con el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas se emite la presente resolución. -----

**TERCERO.** - Notifíquese personalmente la presente resolución a las empresas inconformes GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO. S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA RIO AROS S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V, así como al área convocante Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua con fundamento en el artículo 87 inciso (d, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y en su oportunidad archívese el expediente en que se actúa como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma la DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ, Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ante la presencia de la Dra. Saira Judith González Chávez y la Mtra. Elisama Núñez García.



**AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus I  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)